



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2024/03/13
2024/01/01
H. Ayuntamiento Constitucional de Jiutepec, Morelos
6291 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: XIUHTEPEC. Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento de Jiutepec.-RENOVAMOS EL SENTIMIENTO. GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO.- 2022 - 2024.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE A BIEN EMITIR LOS PRESENTES:

ACUERDO:

SM/218/28-12-23: "ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO

Para la elaboración de este Presupuesto de Egresos, se tomaron diversos aspectos tanto a nivel Federal como Estatal, considerando lo siguiente:

Aspectos más sobresalientes a nivel Federal:

1. PIB: Se estima un crecimiento del 3.2 por ciento anual, como resultado de un crecimiento de más de 2.0 por ciento en la economía de los Estados Unidos, resultado de una política fiscal súper expansiva que está generando un déficit del 7.0 por ciento sobre PIB, y de un fuerte gasto de inversión pública por parte del Gobierno.
2. Inflación: Se prevé una tendencia muy gradual hacia una menor inflación, pero con presiones persistentes tanto de lado de la oferta (costos) como del lado de la demanda, así como de la inflación importada. Se estima una inflación general de precios al consumidor del 4.1 por ciento anual. Para la inflación subyacente estimamos 4.3 por ciento anual.
3. Producción Industrial: Se considera que el gasto de inversión gubernamental en proyectos de infraestructura se mantendrá a lo largo del año, con mayor intensidad en el primer semestre. Junto a esto, esperamos que el gasto de inversión privado



relativo al fenómeno del nearshoring también tendrá un dinamismo notorio. Esto traerá como consecuencia un fuerte dinamismo en el sector de la construcción. Estimamos un crecimiento de la Industria del 4.6 por ciento anual.

4. Déficit fiscal y deuda pública: Vemos difícil que se logren las metas de captación, y vemos muchas presiones de costos en el gasto, lo que puede dar como resultado un recorte en el gasto en la segunda mitad del año, para tratar de contener un déficit desbocado. Creemos que el déficit rebasará los 2 billones de pesos, que equivale al 5.8 por ciento del PIB.

5. Reservas Internacionales: Iniciando el 2024 con reservas internacionales en 205 mil millones de dólares, creemos que van a verse disminuidas ante la incertidumbre política previa a las elecciones, en un monto de entre 8 a 12 mil millones de dólares, para recuperarse hacia finales del año a niveles similares a los del inicio del año.

6. Tipo de cambio: Se prevén fuertes presiones hacia mediados del año, por la combinación de un resultado electoral incierto y posibles campañas políticas en contra de México en Estados Unidos. No se descarta ver un tipo de cambio por arriba de los 21 pesos por dólar hacia mediados del año, para volver a fortalecerse hacia finales del mismo al disiparse la incertidumbre.

Aspectos más sobresalientes a nivel Estatal:

En tal sentido, el Paquete Económico en lo general asciende a la cantidad de 37 mil 115 millones de pesos, lo que representa un incremento del 8.5 por ciento, con respecto al del año 2023.

El total de los Ingresos que el estado de Morelos recibirá para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 será de 35 mil 647 millones mil 983 pesos, de los cuales, son ingresos de gestión o propios dos mil 615 millones 044 mil 653 pesos e ingresos federalizados 33 mil 031 millones 957 mil 330 pesos.

En tanto, para Gasto Capital 797 millones 045 mil 159 pesos; para Transferencias a Organismos e Institucionales 18 mil 508 millones 137 mil 700 pesos; para Deuda Pública 858 millones 685 mil 692 pesos; para Municipios 8 mil 010 millones 193 mil 200 pesos y para adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 20 millones de pesos.



MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 38 fracción VII, 41 fracción XVI, 82 fracción I, II y VII y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 3, 4, 5, 6, 10, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

De lo antes fundado, motivado y expuesto; y una vez discutido el proyecto de presupuesto de egresos. Los integrantes del Honorable Cabildo aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Para 2024 se reafirma el compromiso de preservar una política fiscal responsable, a través de la cual los niveles de deuda se mantendrán estables.

Mediante punto de acuerdo: SM/218/28-12-23: "ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiutepec, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de \$680'000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS DESIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la asignación, control, aplicación y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024.



ARTÍCULO 2.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, que importan la cantidad de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) en todos sus términos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

II. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

III. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

IV. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

V. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VI. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que



atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

VIII. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

IX. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

X. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XI. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIV. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XV. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las



obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

ARTÍCULO 4.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Jiutepec Morelos, para el año 2024, se realizará conforme a las disposiciones en la materia. En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas.

Los Titulares de las Dependencias, serán los responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado así como de lograr que se cumplan las



disposiciones citadas en el presente acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público pudiera emitir la Tesorería Municipal. Mismos que serán los encargados de revisar periódicamente sobre los resultados en la ejecución de sus proyectos y programas.

Con la finalidad de que la información transite y sea eficaz en el cumplimiento de las tareas los Titulares nombrarán a un Servidor Público denominado enlace administrativo, que será el encargado del manejo operativo sobre las necesidades y requerimientos del área que representan.

ARTÍCULO 5.- Los recursos financieros que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como se establece en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto del Titular de la Tesorería Municipal, efectúe adecuaciones a los montos de las asignaciones presupuestales autorizadas de inicio, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto del Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a subsanar saldos negativos en segundo lugar a los programas y necesidades del Municipio. Teniendo en cuenta que este podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto del Titular de la Tesorería Municipal efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado



“Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec Morelos (DIF JIUTEPEC)”, así como al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, con el Organismo Público.

ARTÍCULO 9.- De igual manera y con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público, y la operatividad financiera, el Presidente Municipal faculta al Tesorero Municipal para llevar a cabo todo tipo de aumentos, disminuciones y transferencias presupuestales, para el buen manejo de las finanzas públicas del Municipio de Jiutepec,

ARTÍCULO 10.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

ARTÍCULO 11.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el Artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicará de acuerdo a los lineamientos del fondo.

ARTÍCULO 12.- Todas las erogaciones que realice cada una de las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, así como con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento podrá suscribir Convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.



ARTÍCULO 14.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2024, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las Secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del estado de Morelos, los Estados de la República, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

ARTÍCULO 15- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 16.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones del gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del Gobierno Municipal, y a los Programas de Inversión y que se financian con participaciones y aportaciones federales y estatales.

El presupuesto de egresos del Municipio de Jiutepec, Morelos correspondiente al ejercicio 2024, con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO APROBADO
2.- GASTOS	620,001,336.06
2.1.- GASTOS CORRIENTES	580,234,899.29
2.1.1 GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	503,210,924.92
2.1.1.1 – REMUNERACIONES	349,740,308.51
2.1.1.1.1 -SUELDOS Y SALARIOS	212,696,691.02
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	137,043,617.49



2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	153,470,616.41
2.1.2 -PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	30,968,140.98
2.1.3 - GASTOS DE LA PROPIEDAD	9,269,977.32
2.1.3.1 –INTERESES	9,269,977.32
2.1.3.1.1. - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	9,269,977.32
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	0.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.4.1.1 -A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	36,785,856.07
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.1. -AYUDAS A PERSONAS	23,340,612.16
2.1.5.1.2 – BECAS	0.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	225,404.98
2.1.5.1.4 - INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	0.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	0.00
2.1.5.2.1.1. - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	13,219,838.93
2.1.7 – PARTICIPACIONES	
2.2. - GASTOS DE CAPITAL	39,766,436.77
2.2.1- CONSTRUCCIONES EN PROCESO	34,693,251.87
2.2.1.1- CONSTRUCCIONES EN PROCESO	34,693,251.87
2.2.2. - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	5,073,184.90
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,053,345.74
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	3,734,141.25
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,319,204.49
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3.1 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	19,839.16
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	19,839.16
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL	0.00
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA	0.00



ECONÓMICA	
2.2.7.1 – INTERNA	0.00
2.2.7.1.1 - SECTOR PÚBLICO OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
3. – FINANCIAMIENTO	59,998,663.94
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	59,998,663.94
3.2.2. - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	59,998,663.94
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	59,998,663.94
3.2.2.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	17,000,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	42,998,663.94
TOTAL	680,000,000.00

ARTÍCULO 17.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	349,740,308.51
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	129,160,808.98
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	129,160,808.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	29,029,732.04
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	29,029,732.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,506,150.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,050,029.41
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	43,348,485.81
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	259,261.09
134	COMPENSACIONES	6,848,373.69
1400	SEGURIDAD SOCIAL	59,973,101.11
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	58,069,264.30
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,903,836.81
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	77,070,516.38



	ECONÓMICAS	
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,571,387.17
152	INDEMNIZACIONES	10,101,394.01
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	64,397,735.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,441,895.85
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,244,622.61
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,280,432.68
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	26,731.67
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	140,676.63
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	120,580.39
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	286,419.28
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,974,000.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	415,781.96
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,730,221.70
221	ALIMENTOS A PERSONAS	1,715,751.52
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,055.32
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,414.86
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,872,476.70
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,647,908.66
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	337,692.01
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	16,348.27
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,031.89
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,111.40
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,601,160.51
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	116,920.65
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	200,948.73
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,931,354.58
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	746,806.96



251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,308.88
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	115,846.09
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	162,872.99
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	334,432.76
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	98,065.82
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	33,280.42
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,113,524.12
261	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,,113,524.12
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	498,321.56
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	225,736.91
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	116,522.90
274	PRODUCTOS TEXTILES	6,987.77
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	149,073.98
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	39,487.98
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	39,487.98
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,196,434.22
291	HERRAMIENTAS MENORES	285,122.33
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,604.86
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y REC	278,802.95
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	46,213.04
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	67,314.34
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,074,282.99
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	356,020.17
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	53,607.62



299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,465.92
3000	SERVICIOS GENERALES	114,028,720.56
3100	SERVICIOS BÁSICOS	18,128,028.73
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,146,447.94
312	GAS	5,350.33
313	AGUA	35,760.23
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,275,147.05
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,326,167.92
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	130,967.70
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,859.29
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	205,328.27
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,509,613.26
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,077,862.84
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,636.80
325	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,963.45
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	169,203.08
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	195,352.80
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	20,594.29
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,076,993.81
331	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	5,000,654.89
332	SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	104,188.15
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESO, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	143,432.37
336	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,034,857.90
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,793,860.50
3400	SERVICIOS FINANCIEROS ,BANCARIOS Y	3,562,800.92



	COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	646,318.12
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	508,829.59
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,051,066.04
347	FLETES Y MANIOBRAS	1,553.87
348	COMISIONES POR VENTA Y COBRO DE INFRACCIONES	201,625.94
349	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,153,407.36
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,799,864.18
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	348,895.30
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREACIONAL	84,090.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,019.37
354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	4326.39
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,453,498.87
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,618.18
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	201,031.22
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	18,679,801.59
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	16,583.26
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,805,874.98
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y	6,805,874.98



	ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	55,681.75
372	PASAJES TERRESTRES	55,681.75
3800	SERVICIOS OFICIALES	10,030,292.99
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,030,292.99
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	40,059,569.94
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	1,347.23
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	19,753.08
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	25,887,984.87
395	PENAS MULTAS ,ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	131,391.57
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	4,467.94
398	IMP. SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN	3,269,620.79
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,745,004.46
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,753,997.05
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,685,930.74
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,685,930.74
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,533,908.19
434	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,201,708.19
439	OTROS SUBSIDIOS	3,332,200.00
4400	AYUDAS SOCIALES	23,566,017.14
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	22,642,237.01
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	199,414.09
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,990.89
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	698,375.15
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	30,968,140.98
451	PENSIONES	12,773,234.41
452	JUBILACIONES	18,194,906.57
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,073,184.90
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	349,540.46



511	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12,068.45
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	325,117.65
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,354.36
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	219,178.48
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	4,692.93
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	214,485.55
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,734,141.25
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,734,141.25
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	103,303.28
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	103,303.28
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	647,182.27
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	23,425.10
562	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	16,859.46
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	54,169.52
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	210,052.35
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	19,157.54
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS	109,780.84
569	OTROS EQUIPOS	213,737.46
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	19,839.16
591	SOFTWARE	19,839.16
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,693,251.87
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	34,693,251.87
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	18,280,454.16
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,172,799.85
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,081,522.60
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4,381,475.26
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	777,,000.00



9000	DEUDA PÚBLICA	69,268,641.26
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	42,998,663.94
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	42,998,663.94
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9,269,977.32
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,269,977.32
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	17,000,000.00
991	ADEFAS	17,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		680,000,000.00

Artículo 18.- Los recursos Federales y Estatales que se asignen al Municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario solo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 19.- Para efectos de presentación del Presupuesto, se determina una partida para sufragar los gastos que se deriven de las actividades que en el ejercicio de sus funciones desarrollen las autoridades auxiliares del Municipio, lo anterior de conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, mismas que quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 20.- Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.



Artículo 21.- Se refrendarán los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Artículo 22.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

PROYECCIÓN DE TABULADOR DE SUELDOS 2024			
TIPO DE PLAZA	TABULADOR 2024		
PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIÓN MÍNIMA	PERCEPCIÓN MÁXIMA
ASESOR	56	\$ 6,000.00	\$ 35,000.00
AUXILIAR	435	\$ 6,224.00	\$ 20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,224.00	\$ 10,000.00
AYUDANTE DE OFICIAL	5	\$ 7,010.00	\$ 8,258.00
AYUDANTE DE OFICINA	10	\$ 6,224.00	\$ 9,620.00
BALIZAMIENTO	2	\$ 6,224.00	\$ 11,300.00
BARRENDERO	24	\$ 6,307.00	\$ 10,100.00
BIBLIOTECARIA	5	\$ 6,224.00	\$ 8,794.00
CADENERO Y U OFICIAL	4	\$ 6,224.00	\$ 10,325.00
CAJERO~A	12	\$ 6,224.00	\$ 8,000.00
CHOFER	100	\$ 6,230.00	\$ 15,500.00
CHOFER A	40	\$ 7,724.00	\$ 15,505.00
CHOFER B	12	\$ 7,000.00	\$ 11,640.00
CHOFER C	11	\$ 6,230.00	\$ 10,020.00
COORDINADOR	85	\$ 6,224.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE ASESORES	1	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
DIRECTOR	70	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
DIRECTOR GENERAL	12	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
ELECTRICISTA A	13	\$ 7,736.00	\$ 13,700.00
ELECTRICISTA B	6	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
ELECTRICISTA C	5	\$ 6,224.00	\$ 9,950.00



ENCARGADO DE B~R~O ETC	5	\$ 8,000.00	\$ 11,100.00
ENFERMERA	25	\$ 7,000.00	\$ 12,200.00
FOTÓGRAFO	1	\$ 6,224.00	\$ 6,689.00
HERRERO	1	\$ 7,562.00	\$ 9,925.00
INSPECTOR	10	\$ 6,224.00	\$ 8,000.00
INTENDENTE	40	\$ 6,224.00	\$ 12,200.00
JARDINERO	40	\$ 6,224.00	\$ 10,190.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	105	\$ 8,000.00	\$ 24,140.00
JUEZ CÍVICO	3	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
JUEZ DE PAZ MUNICIPAL	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	9	\$ 6,224.00	\$ 16,200.00
MÉDICO GENERAL	15	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00
MÉDICO VETERINARIO	2	\$ 7,100.00	\$ 16,000.00
MENSAJERO	3	\$ 7,516.00	\$ 10,850.00
NOTIFICADOR	20	\$ 6,224.00	\$ 13,000.00
OFICIAL	4	\$ 6,224.00	\$ 10,560.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	31	\$ 6,224.00	\$ 12,581.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
OPERADOR DE SONIDO	3	\$ 7,824.00	\$ 10,260.00
ORIENTADORA COMUNITARIA	1	\$ 6,224.00	\$ 9,910.00
PANTEONERO	7	\$ 6,224.00	\$ 9,050.00
PARAMÉDICO	8	\$ 6,224.00	\$ 8,450.00
PEÓN	40	\$ 6,224.00	\$ 9,000.00
POLICÍA	120	\$ 6,224.00	\$ 12,000.00
POLICÍA PRIMERO	22	\$ 17,498.00	\$ 17,498.00
POLICÍA SEGUNDO	16	\$ 14,158.00	\$ 14,582.00
POLICÍA TERCERO	38	\$ 8,258.00	\$ 13,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 85,398.00	\$ 85,398.00
RÉGIDOR	9	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ROTULISTA	3	\$ 6,224.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA-O B	45	\$ 7,000.00	\$ 13,600.00
SECRETARIA-O C	50	\$ 6,224.00	\$ 13,300.00
SECRETARIA-O EJECUTIVA-O	2	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIA~O	26	\$ 6,224.00	\$ 16,000.00
SECRETARIA~O A	162	\$ 7,500.00	\$ 17,850.00
SECRETARIA~O MECANÓGRAFO~A	6	\$ 6,224.00	\$ 14,950.00
SECRETARIO DE ÁREA	9	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00



PROFRA DE PREESCOLAR	4	\$ 6,224.00	\$ 9,910.00
SRIO EJECUTIVO CMSP	1	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
SUBDIRECTOR	7	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
SUBSECRETARIO DE ÁREA	15	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
SUPERVISOR	6	\$ 10,000.00	\$ 17,000.00
TOPÓGRAFO	3	\$ 6,224.00	\$ 10,000.00
TOPÓGRAFO A	2	\$ 6,500.00	\$ 11,400.00
TOPÓGRAFO B	5	\$ 6,400.00	\$ 11,393.00
TOPÓGRAFO C	1	\$ 6,300.00	\$ 8,669.00
TOPÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO	1	\$ 6,224.00	\$ 8,205.00
TRABAJADOR~A SOCIAL	51	\$ 6,224.00	\$ 14,981.00
VELADOR	53	\$ 6,224.00	\$ 11,000.00
VERIFICADORES	3	\$ 6,224.00	\$ 10,000.00
COORDINACIÓN GENERAL	1	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA DE ÁREA SEG. PUB.	4	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00

Percepción Extraordinaria

Concepto	Monto por Evento
Bono de Acuartelamiento	\$600.00
Compensación extraordinaria	Hasta por \$20,000.00

CONSIDERACIONES:

La información relativa a servicios personales es competencia del Titular de la Oficial Mayor, en el ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas por los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Jiutepec Morelos y de conformidad con lo ordenado por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 41 fracciones X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Mismo que en base a sus atribuciones considera lo siguiente:

A).- Las percepciones son sujetas a los ajustes y/o modificaciones aplicables al salario mínimo general vigente para el ejercicio fiscal 2024.



B).- La elaboración de la proyección fue realizada acorde al estado actual que guardan las remuneraciones fijas como salario base y compensación del personal de confianza, sindicalizado y operativo de seguridad pública, así como sus actualizaciones producto de las homologaciones salariales y los aumentos porcentuales de salarios previstos en las Condiciones Generales de Trabajo y a las necesidades del servicio, así mismo, fueron consideradas las modificaciones a la estructura del personal establecida en la reglamentación municipal vigente.

C).- El bono de acuartelamiento por evento se enuncia acorde a los registros históricos de la plantilla de nómina, bono que está sujeto a cumplimiento de las actividades extraordinarias realizadas con motivo de operativos y/o servicios especiales.

D).- La compensación extraordinaria sujeta a la naturaleza de las funciones y demandas en las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el Artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial citado con anterioridad; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los Artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales transferidos al Municipio

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiutepec Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este Artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios, que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal



TRANSITORIO: PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2024.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal realizar los trámites correspondientes para enviar a Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, así como al Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para que gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución y cumplimiento del acuerdo en mención”.

ATENTAMENTE
“Renovamos el Sentimiento
Gobierno con Rostro Humano”
DAVID IVÁN ORTIZ MUÑIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC
LUIS EDGAR CASTILLO VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL DE JIUTEPEC
RÚBRICAS.